

Expediente número: IEPCT-UTAIP/026/2025

Solicitud folio: 270511500002625

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO. -----

Visto, De conformidad con lo establecido en los artículos 1, 7, 9, 10, 12 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 8, 24, 50 fracciones III y XI, 129 y 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado de Tabasco.

Se acuerda-----

PRIMERO. El (31) de enero del presente año, a las 00:18 horas, quien dice llamarse **ernesto jose pardo** presentó una solicitud electrónica registrada en el sistema Plataforma Nacional de Transparencia con el folio **270511500002625**, en la que requirió bajo el siguiente tenor:

“Deseo saber cuál fue el procedimiento normativo interno que se llevó a cabo para que el servidor público Alejandro haddad castillo, ocupara la plaza de técnico B1 del servicio profesional electoral. que se anexe toda la documentación que acredite el procedimiento todo con el testado correspondiente cuidando los datos personales y para no generar gasto de papelería se entregue en versión pdf.”

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 137 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco que a la letra dice: *“las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones”*. Esta Unidad de Transparencia turnó la solicitud a la Dirección de Administración y al Órgano de Enlace con el SPEN de este Instituto, toda vez que se trata de las áreas que le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por el solicitante.

TERCERO. El (06) de febrero del año en curso, se tuvo por recibido ante esta Unidad de Transparencia el oficio **DA/EUT/036/2025** suscrito por el Lcp. Tilo Gómez Barahona, Enlace de la Dirección de Administración de este Instituto, es el área competente en este asunto. Para tal efecto se otorga la siguiente respuesta:

“(…) Con base a lo anterior, y la información proporcionada por la Coordinación de Recursos Humanos con oficio No. DA/CRH/078/2025 de fecha 04 de febrero de la presente anualidad y en termino de lo dispuesto por el articulo número 137 de la Ley Federal de Transparencia y acceso a la Información Pública y demás aplicables en la materia, me permito informar que la contratación y procedimiento para la ocupación de las plazas del Servicio Profesional Electoral no es de competencia de la Coordinación de Recursos Humanos, al ser plazas dependientes del Servicio Profesional Nacional.”

CUARTO. El (20) de febrero del año en curso, se tuvo por recibido ante esta Unidad de Transparencia el oficio **OESPEN/SE/013/2025** suscrito por el Lic. Yuritza Rubio Loza, Titular del

Órgano de Enlace con el SPEN de este Instituto, es el área competente en este asunto. Para tal efecto se otorga la siguiente respuesta:

“(…) Se anexa al presente la normativa aplicable al procedimiento de designación de encargos de despacho, como **Anexo 1**, así como la documentación que acredita el procedimiento como **Anexo 2**.”

QUINTO. Con sustento en lo previsto por el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se acuerda entregar el presente acuerdo al solicitante a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, debiéndose adjuntar el oficio **DA/EUT/036/2025** descrito en el punto que antecede, consecuentemente con fundamento en el artículo 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y en virtud de que el tamaño del archivo supera la capacidad establecida en el Sistema Plataforma Nacional de Transparencia y en concordancia al criterio 001/2015 emitido por el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se hace de conocimiento al solicitante que los anexos solicitados se publicaran en los Estrados Electrónicos <https://iepectabasco.mx/transparencia/estrados.html> con folio de solicitud **270511500002625**.

Asimismo, con fundamento en el artículo 129 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado de Tabasco, se le comunica a la persona solicitante que en caso requerir cualquier orientación, quedamos a sus órdenes en las oficinas que ocupa esta Unidad de Transparencia, sita en la calle Eusebio Castillo #747, colonia Centro, Código Postal 86000, así como en el teléfono 01 (993) 358 10 83, en horario de lunes a viernes de 09:00 a las 16:00 hrs.

Se hace saber a la persona solicitante que, de conformidad con el artículo 148 y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en caso de no estar conforme con este acuerdo podrá interponer recurso de revisión, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

NOTIFÍQUESE el presente acuerdo a la persona solicitante, a través del Sistema Plataforma Nacional de Transparencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 132, 133, y 138, primer párrafo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO: LIC. JOSEFINA DIAZ DEL CASTILLO ROMERO.

